Bogotá D.C., 22 de marzo de 2024

Señor
JULIAN OCHOA NIÑO
Representante Legal
INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC
Av. Calle 26 No 85D-55 Local A122 y A123
email: proyectos@indesco.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicado IN-E-165-24 con asunto "Solicitud de prorroga N°1 - Contrato de consultoría N°171-23."

Ingeniero Ochoa,

De acuerdo con el comunicado del asunto, y teniendo en cuenta que se remitió el oficio con radicado No. EXTS24-0001853, con asunto "Respuesta a su comunicado IN-E-162-24 con asunto Entrega del informe de la Fase II de acuerdo con las obligaciones del Contrato 171 de 2023", en el cual se remiten las observaciones del Informe Final, la EMB precisa lo siguiente:

1. Los tiempos para el análisis de la Información concernientes a los informes de la Etapa 1 fueron mayores a los previstos puesto que, se requería de un análisis detallado de la información remitida por INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC (El Consultor), en cuanto a la evaluación de la alternativa más conveniente para desarrollar dentro del objeto del contrato No 171 de 2023. En consecuencia, la EMB se tomó el tiempo para evaluar, articular, prever y armonizar las alternativas desarrolladas por el Consultor, y una vez analizada la información se emitió el comunicado de aceptación en la fecha señalada por el Consultor.

2. En aras de disminuir los tiempos de respuesta del Instituto de patrimonio y Cultura (IDPC), y con el objeto de realizar un acercamiento en donde previamente se sustentará la alternativa de solución seleccionada por las partes, la EMB decidió realizar una reunión con el IDPC, en la cual se discutieron todos aspectos concernientes a la entrega del informe final correspondiente a la etapa 2 del contrato en mención, en la cual se evaluó junto con profesionales de la EMB, del IDPC y del Concesionario el contenido del mencionado informe, todo lo cual arrojó recomendaciones por parte del IDPC, concernientes al resultado final de la solución objeto del mencionado contrato.

3. Teniendo en cuenta las recomendaciones relacionadas como resultado de la reunión expresada en el punto anterior, la EMB citó al Consultor a una reunión para el día 13 de marzo de 2024, con objeto de solucionar y aclarar cada uno de los puntos que recomendó

el IDPC. El resultado de la reunión esta claramente evidenciado en el comunicado del asunto.

4. Resultado de la reunión enunciada en el punto anterior, el Consultor radicó comunicado con Rad. EXT24-0004716, en el cual se comprometía a efectuar la entrega el 19 de marzo del presente, lo cual hizo, mediante radicado No. EXT24-0004826 con asunto *"Entrega del informe de la Fase II de acuerdo con las obligaciones del Contrato 171 de 2023";* con lo cual el Consultor entregó informe correspondiente a la Etapa 2 del contrato No. 171 de 2023.

5. La EMB, una vez revisado el informe de la etapa 2, procedió a remitir respuesta con las observaciones y, solicitó respuestas y ajustes mediante comunicado con Rad No. EXTS24-0001853.

Por todo lo anterior, la EMB considera, que el tiempo requerido para la prórroga No 1, remitido mediante comunicado con Rad No. EXT240004956 con asunto *"Solicitud de prorroga N°1 - Contrato de consultoría N°171-23*" de diez (10) días hábiles contados a partir del 3 de abril de 2024, son insuficientes debido a lo siguiente:

1. La semana del 25 al 29 de marzo se encuentra enmarcada dentro de la Semana Santa, y contiene tres (3) días festivos, por lo cual se considera que El Consultor no tendrá el tiempo suficiente para realizar, justificar y corregir las observaciones de fondo realizadas al Informe de la Etapa 2 y, consecuentemente dar respuesta al comunicado con Rad No. EXTS24-0001853.

2. Es posible que una vez remitido a la EMB el informe de la Etapa 2 con la subsanación de las observaciones realizadas, se deba realizar una reunión con el objeto de sustentar, aclarar o discernir, alguna observación y replantear su corrección.

3. Se debe realizar el radicado del Informe de la Etapa 2 al IDPC, para entrar en el proceso de la Epata 3, revisión y solución de observaciones ante este Instituto, lo cual se considera podría tomar al menos 30 días calendario por tratarse de una entidad externa a la EMB.

En virtud del contrato No 171 de 2023 y haciendo uso de la facultad concedida mediante la Nota aclaratoria dentro del capítulo denominado "CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES" en el anexo técnico del contrato en mención, se tiene:

> (…) *"Nota: Este cronograma podrá ser ajustado de común acuerdo con el supervisor siempre y cuando medie justificación y sin que en ningún caso supere el plazo contractual ya que de ser así se deberá tramitar la modificación correspondiente previo a su vencimiento"* (…)

Con base en lo anterior, la EMB remite el cronograma de actividades ajustado con los tiempos, teniendo en cuenta todas las actividades desarrolladas a la fecha y las actividades pendientes por finalizar para el cumplimiento del objeto contractual y solicita a INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, para que una vez revisado y estando de acuerdo con este, sea aceptado, apropiado formalmente e informado a la EMB, con el fin dar cumplimento a las obligaciones contractuales de cada una de las partes y sea aceptada la prorroga solicitada.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
SILVIA PILAR FORERO
Supervisor contrato 171 de 2023

Firmado digitalmente
Nelson Jairo Pineda
Supervisor contrato 171 de 2023

Proyectó: Nelson Jairo Pineda. - Profesional Subgerencia de Construcción e Infraestructura
Silvia Pilar Forero. – Profesional subgerencia de gestión predial

C.C: José Ricardo Villadiego. – Subgerente de Construcciones e Infraestructura
Mónica Francisca Olarte. – Subgerente Gestión Predial PLMB

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a IN-E-165-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240322-122139-b88668-16464787 Creación: 2024-03-22 12:21:39

Estado: Finalizado Finalización: 2024-03-22 12:50:41

Escanee el código para verificación

Firma: Silvia Forero



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

Firma: Nelson Pineda



Nelson Jairo Pineda
80186574
nelson.pineda@metrodebogota.gov.co
Profesional Especializado G-6
Empresa Metro de Bogota

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a IN-E-165-24

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240322-122139-b88668-16464787 Creación: 2024-03-22 12:21:39

Estado: Finalizado Finalización: 2024-03-22 12:50:41

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Nelson Jairo Pineda nelson.pineda@metrodebogota.gov.co Profesional Especializado G-6 Empresa Metro de Bogota	Aprobado	Env.: 2024-03-22 12:21:40 Lec.: 2024-03-22 12:21:48 Res.: 2024-03-22 12:22:15 IP Res.: 200.69.106.60
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2024-03-22 12:22:15 Lec.: 2024-03-22 12:50:34 Res.: 2024-03-22 12:50:41 IP Res.: 186.154.208.249